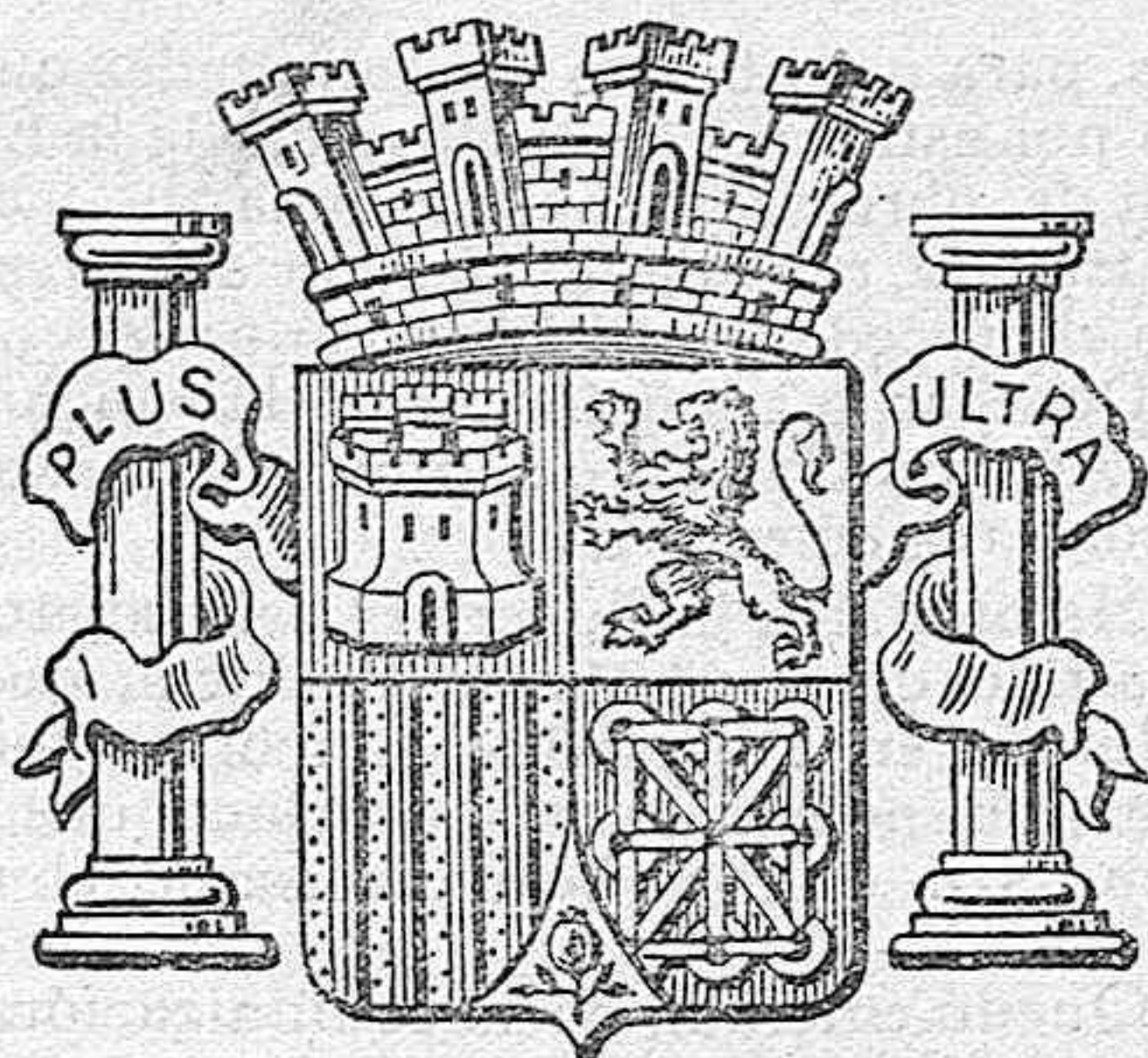




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 12 de Julio de 1933).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones que se vienen formulando ante este Ministerio por los Inspectores municipales Veterinarios, y en su representación por las Asociaciones provinciales y Asociación Nacional Veterinaria Española, contra Ayuntamientos que no les abonan sus haberes, adeudándoles, en algunos casos, cantidades que son verdaderamente elevadas y desproporcionadas en relación al sueldo.

Teniendo en cuenta la necesidad de que dichos servicios estén atendidos con puntualidad, dada la importancia de los mismos para la salud pública y para la ganadería e industrias derivadas de ella, una de las fuentes principales de riqueza, estando señalados con carácter de obligatorios los referidos servicios en el Decreto de Bases organizando la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias de 7 de Diciembre de 1931, y determinadas las cantidades a percibir por los citados funcionarios municipales, con cargo a los respectivos presupuestos, en los vigentes Reglamentos de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918; de Empleados en general, de 23 de Agosto de 1924; de Epizootias, de 6 de Marzo de 1916; Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1930 y Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de Diciembre de 1931.

Considerado por la legislación vigente el pago de los haber asignados a dichos funcionarios como de atención preferente, no diferible, siendo personalmente responsables de su cumplimiento los Alcaldes (artículo 116 del Reglamento de empleados municipales y artículo 308 del de epizootias) y con el fin de evitar que continúen los funcionarios aludidos sin percibir los atrasos que en el pago de sus asignaciones les adeuden los Ayuntamientos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Todos los Ayuntamientos que no hayan abonado a los Inspectores municipales Veterinarios sus haberes vencidos, procederán con toda urgencia al pago de los mismos, con liquidación de todos sus atrasos.

2.º Los Inspectores municipales Veterinarios, caso de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, podrán recurrir en queja ante los Gobernadores civiles, quienes, previo informe del Inspector provincial del servicio, ordenará a los Alcaldes respectivos efectúen los referidos pagos en el plazo máximo de quince días; y

3.º Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivas las aludidas obligaciones, las autoridades citadas impondrán a los Alcaldes multas de 300 a 500 pesetas, y darán cuenta a la Autoridad judicial correspondiente, una vez comprobado que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario con cargo al presupuesto municipal a los efectos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 3 de Julio de 1933 — P. D., Dario Marcos.—Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de la Ley de 15 de Septiembre de 1932 y en el artículo 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1933.

El Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, en su sesión del día 5 del actual, ha tenido a bien nombrar Presidente de la Junta provincial Agraria de Zamora a D. Antonio Moreno Jover, Registrador de la Propiedad.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Director general, Dionisio Terrer. Señor Secretario general de este Instituto.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Comisión provincial reguladora del mercado de trigo.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura interesa de esta Comisión provincial, que haga público para que llegue a conocimiento de las Juntas locales, fabricantes de harinas, agricultores, etc., que hasta tanto el Ministerio no disponga nuevas normas, debe regir en todas sus partes el Decreto de 15 de Septiembre último, que regula el mercado de trigo.

Lo que esta Comisión provincial hace público por la presente circular, para general conocimiento de los interesados.

Zamora 15 de Julio de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

Diputación provincial de Zamora

CIRCULAR

La Diputación, con una benevolencia inusitada y finalidad de no entorpecer ni poner traba alguna a la marcha administrativa de los Ayuntamientos, ha venido empleando cuantos medios amistosos ha tenido a su alcance para no embargar las rentas o ingresos de los mismos, e imponer el recargo del 5 por 100 sobre el principal y siendo muchísimos los que, a pesar de las circulares, cartas y requeri-

mientos directos, continúan sin satisfacer sus descubiertos, y en la imposibilidad de continuar más tiempo en dicha situación, por la necesidad que tiene la Corporación provincial de recaudar fondos para el cumplimiento de servicios que le están encomendados que no admiten dilación, acordó la Comisión gestora en sesión de 10 del actual:

Que una vez transcurridos los plazos que señala el artículo 271 del Estatuto provincial, esta Presidencia requiere de oficio al Presidente del Ayuntamiento deudor, por conducto del Juzgado o de la Guardia civil, para que haga efectivo el descubierto en el plazo de ocho días, a contar desde el de la notificación, advirtiéndole que, en caso contrario, incurrirá en el apremio del 5 por 100 del recargo; y transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se dictará providencia en la certificación de descubiertos, declarando incurso en el apremio a la Entidad deudora con el recargo del 5 por 100 y embargado el 20 por 100 del importe de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualquiera que sea su concepto, cuya providencia se comunicará a la Corporación deudora por el conducto indicado, en el mismo día de su fecha, con la advertencia de que será depositario de las cantidades embargadas el que ejerza dicho cargo en el Ayuntamiento y de que tanto el Depositario como el Ordenador de Pagos, serán responsables crimi-

nalmente si disponen de porción alguna de los ingresos embargados que deban retener a disposición de la Diputación, con arreglo a las prescripciones del artículo 404 del vigente Código Penal de 27 de Octubre de 1932, sin perjuicio de la obligación de reintegrar la cantidad distraída que la Diputación exigirá necesariamente en procedimiento administrativo, previa declaración de responsabilidad directa.

En ejecución del precedente acuerdo, doloroso sería a esta Presidencia, a quien no se le ocultan las dificultades de todos los órdenes con que luchan los Ayuntamientos para desenvolverse, tener que utilizar el procedimiento de apremio con el recargo del 5 por 100, único que le autorizan las disposiciones vigentes, pero no pudiendo dejar desatendidos los servicios provinciales, especialmente los de Beneficencia, y siendo de verdadera importancia lo que adeudan los Ayuntamientos, apela al buen sentido de los mismos para que compenetrándose de la importancia del problema que plantean a la Diputación con su negligencia, ingresen sus descubiertos en la Caja provincial, evitándose el tener que hacer uso de las medidas coercitivas. Confirmando en el buen criterio de las Corporaciones municipales; tengo la seguridad de que este último llamamiento no será desatendido.

Zamora 12 de Julio de 1933. —
El Presidente, Gonzalo Alonso.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 31 de Diciembre de 1932.

Reunida la Comisión bajo la presidencia de D. Gonzalo Alonso y con asistencia de los Vocales señores Corti, Carreras, Martín, González, Blanco y García, y una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Angel y Benito Allende García, de Villalpando, y Mercedes González Aguiar, de Molacillos.

Devolver dos niños, asilados en el Hospicio, a sus madres que los reclaman, y respecto a la petición de Teótima Argüello de que le sea reintegrado a dicho Establecimiento, por hallarse en el de Valladolid a consecuencia de haberse fugado del Hospicio de Zamora, poniéndolo en conocimiento del Sr. Juez de instrucción de la capital, por si tuviese que requerirle por el hecho que realizó al fugarse.

Conceder un plazo de ocho días a los Maestros de obras D. Pablo Nieto y D. Rafael Ma-

teos, para que abonen las cantidades que adeudan por estancias en el Hospital de la Encarnación de obreros a consecuencia de accidentes del trabajo, caso de no efectuar el ingreso se les siga el procedimiento de apremio.

Denegar la admisión en el Hospicio del joven Agustín García, de Zamora, por exceder de la edad reglamentaria.

Manifestar a la Superiora del Sanatorio psiquiátrico de San Luis, en Palencia, que serán recluidos en expresado Manicomio todos los dementes pobres de esta provincia que lo soliciten, sin que pueda precisarse el número exacto.

Quedó enterada de la comunicación del Alcalde de Fuentesauco, dando las gracias por la subvención concedida para aquel Hospital municipal.

Conceder a Antonio Ruiz, ex asilado del Hospicio, autorización para contraer matrimonio.

Abonar al Sr. Subdelegado de Medicina del partido de Zamora la cantidad que interesa por el informe hecho en los expedientes de dementes durante el año 1932, y que por el Sr. Interventor de fondos provinciales se reclame de los Ayuntamientos interesados el reintegro de 30 pesetas, importe de cada informe médico.

Trasladar a la reclusa Eulalia de Castro, que se halla en la prisión de esta capital, a la Casa de Maternidad, hasta que pueda reingresar nuevamente en la prisión, adoptando las medidas de seguridad que se estimen convenientes, por el delito de homicidio que se la sigue.

Conceder cuatro niñas del Hospicio a otras tantas familias solicitantes, para prohijarlas.

Abonar a D.^a María Garrote Coscarón la cantidad que por aumento gradual de 1919 correspondía a su esposo el Maestro nacional fallecido D. Ildefonso Salvador Santos.

Aprobar las cuentas de material de oficina de la Fiscalía de la Audiencia; de la Sección provincial de Administración local; de Secretaría de la Diputación, meses Septiembre a Diciembre, ambos inclusive; de la Junta provincial de Sanidad, cuarto trimestre, e Intervención del año 1931.

Gratificar, en concepto de aguinaldo, al Conserje, Ordenanzas y Botones del Palacio provincial y Porteros del Hospital y Hospicio.

Aceptar un palco para la velada con destino al paro obrero, abonando por el mismo 125 pesetas, que se librarán a favor del Tesorero de dicha Junta provincial.

Librar a favor de la Superiora del Asilo de ancianos de esta capital, la cantidad de 26 pesetas como aguinaldo a los asilados de dicho Establecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Enero y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legales.

Idem las cuentas de gastos de los Establecimientos benéficos provinciales de la capital durante el mes actual, abonando sus respectivos importes a los interesados.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem la relación de dietas devengadas por el Pagador de Vías y Obras provinciales durante el año 1932.

Aprobar y satisfacer la cuenta que remite el Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro, de varios efectos suministrados a aquel Establecimiento.

Aprobar las nóminas de personal de confección del Censo electoral en la Imprenta provincial.

Idem las relaciones de recibos y facturas satisfechas por el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Idem la cuenta de gastos en el Hospital de Benavente, durante el mes de Noviembre y unir-la al libramiento correspondiente.

Idem la cuenta de papel de multas y pólizas provinciales.

Abonar el importe de la suscripción a la Revista «Alegria», de los niños de este Hospicio.

Remitir a varios Ayuntamientos relaciones de contribuyentes que figuran en el padrón con menor cédula de la que les corresponde, y las cédulas necesarias para que efectúen el canjeo correspondiente.

Aprobar las facturas de gastos ocasionados en los cursillos agro-pecuarios últimamente ve-

rificados, y abonar el importe de las mismas a los respectivos cuentadantes.

Aceptar el proyecto de ampliación de la calefacción al dormitorio de las Hermanas de la Caridad y celdas de dementes, empalmando a las tuberías que acaban de instalarse en el Hospital de la Encarnación a dicho fin, abonando el importe de dicho proyecto.

Interesar del Alcalde de Manzanal de los Infantes, a cuyo Ayuntamiento pertenece Dornillas, cuya Junta administrativa fué subvencionada para adquirir material escolar, firme la factura acreditativa de haber recibido el material de referencia.

Informar favorablemente el expediente de desviación de línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión incoado por la Sociedad anónima «Saltos del Duero» en Montamarta y Tábara y otro de varios pueblos del partido de Alcañices y Muelas del Pan.

Abonar a la Junta administrativa de Valdespino la subvención concedida para obras de carácter sanitario.

Delegar en el Sr. Presidente de la Diputación, concediéndole amplias facultades, para llevar a efecto la confección del Censo electoral en la forma que considere más conveniente para los intereses provinciales.

Nombrar en propiedad Enfermeros de la Beneficencia provincial, adscritos por el momento al Hospital de Benavente y sueldo de 1.500 pesetas anuales, a D. Alejandro Rabadán Fraile, que tendrá, a su vez, la consideración de Portero, y a D. Modesto Ortera Fernández.

Quedar en suspenso la provisión de las plazas de Profesoras en corte y modistería del Hospicio provincial, hasta que se terminen los talleres que se están construyendo en dicho Establecimiento.

Señalar los días 10, 21 y 31 y hora de las once, para celebrar sesiones en el mes de Enero.

Aprobar los pliegos de condiciones económicas y administrativas para los caminos vecinales de Valparaíso a la carretera de Villacastín a Vigo, Malillos a la de Zamora a Fermoselle y Calzada de Tera a la de Benavente a Mombuey.

Idem la cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales durante el mes de Diciembre.

Idem las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales del Balneario de Bouzas a Ribadelago y de Moral de Sayago a Gáname.

Adjudicar definitivamente a la Sociedad de Defensa de trabajadores agrarios de San Cebrián de Castro, el empleo de piedra en la carretera municipal subvencionada de San Cebrián a Piedrahita de Castro.

Aprobar la cuenta de empleo de piedra en el firme de la carretera de Zamora a La Hiniesta en los kilómetros 1 al 4, ambos inclusive.

Acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Coomonte sobre desglose de la parte del camino comprendido en aquel término municipal del camino vecinal de Pobladura del Valle a Coomonte.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos ocasionados en la redacción de los proyectos de los caminos vecinales de Santa María de Valverde al de Santibañez de Tera a la carretera de Benavente a Mombuey, y del de Villanueva de las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey.

Idem idem la de obras en el camino vecinal de la Puerta de San Pablo a la carretera de Zamora a Tordesillas.

Idem idem la de gastos de fundaciones sobre el río Orbigo del puente en el camino vecinal de Pobladura del Valle a Coomonte.

Aprobar la relación de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en visitas a carreteras durante el segundo semestre.

Aprobar la nómina del replanteo del camino vecinal de Moral de Sayago a Gáname.

Idem de devengos por inspección de caminos vecinales durante el mes de Diciembre.

Idem la nómina de dietas devengadas por el Chofer y relación de los kilómetros recorridos por el coche de la Diputación durante el mes de Diciembre.

Interesar del Maestro de obras del Hospital de Benavente formule proyecto y presupuesto

de las obras que son necesarias para reparar la casa del Portero de aquel Establecimiento.

Autorizar a los Diputados Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia de la capital para que se provean por administración de los artículos necesarios para los mismos, velando por los intereses provinciales.

Manifiestar al Sr. Administrador del Hospital de Benavente, que consulta si han de seguir en el Establecimiento nueve pretuberculosos enfermos, es de la competencia del Director del Establecimiento determinar si deben o no continuar en el Hospital, sin perder de vista que la finalidad de éste es atender a enfermedades agudas y no crónicas.

Aprobar y satisfacer a D. Manuel Becedas por artículos suministrados para los cursillos de pequeños industrias.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Gonzalo Alonso. R-246

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 21 de Diciembre de 1933.

Bajo la Presidencia de D. Gonzalo Alonso y con asistencia de los Vocales señores Carerras, Corti, Martín, González, Blanco y García se reunió la Comisión, tomando los siguientes acuerdos:

Leida por el Sr. Secretario el acta de la sesión ordinaria del día 12 y las de las extraordinarias de los días 13, 14 y 15, fueron aprobadas por unanimidad.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Santiago del Estal Casado, de Riego del Camino.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas en el Reformatorio de Sevilla, por un menor de esta provincia, durante el mes de Noviembre.

Quedó enterada de la defunción en el Manicomio de Palencia del demente Julián López Rodríguez, de Arcos de la Polvorosa.

Anunciar nueva subasta, y en las mismas condiciones, para el suministro de carne de vaca en el Hospital y Hospicio provincial.

Hacerse cargo de las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid la demente María Alonso, de Moraleja del Vino.

Interesar del Colegio de Sordomudos y ciegos, de Madrid, manifieste desde que fecha se halla cerrado y estado de cuentas en el Colegio con relación a esta Diputación.

Idem del Colegio de sordomudos, de Salamanca, remita un Reglamento por los que se rige aquel Centro.

Manifiestar a los Administradores de los Establecimientos benéfico-provinciales que contribuyendo la Diputación con cantidad muy elevada al sostenimiento de los Dispensarios antituberculoso y venéreo y prescribiendo el Reglamento de Hospitales que han de ser para enfermedades agudas y no crónicas, se ha de relevada la Corporación de admitir enfermos de carácter tuberculoso o antivenéreo en sus Hospitales.

Remitir a los Ayuntamientos de Arrabalde y Megar de Tera relación de contribuyentes que figuran en el padrón con menor cédula de la que les corresponde.

Aprobar la cuenta de gastos en el Hospital-Asilo de Toro, durante el mes de Noviembre y unirla al libramiento correspondiente.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro la cantidad que interesa para cubrir gastos de aquel Establecimiento durante el mes de Diciembre.

Aprobar las cuentas de gastos causados en visitas a los Manicomios de Valladolid y Palencia, a Madrid para gestionar aumento de consignación para conservación de caminos vecinales y al Preventorio de San Martín de Castañeda para ver el estado de aquel Establecimiento.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos en los Establecimientos de Beneficencia de la capital, durante el mes de Noviembre.

Idem varias facturas.
Conceder un plazo de diez días a D. Antonio González para que satisfaga el arriendo del local número 1 del Hospital de Sotelo y caso de no efectuarlo se le exija procedimiento de apremio.

Aprobar y satisfacer las nóminas de personal del Censo en la Imprenta provincial.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos durante el mes de Noviembre, en obras de instalación de calefacción en el Hospital de la Encarnación, y nombramiento de una Comisión para la recepción provisional de aquella.

Satisfacer al Ayuntamiento de Gallegos del Rio la subvención concedida para arreglo de una fuente en el anejo de Puercas.

Señalar los precios medios de suministros militares, durante el mes actual.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la redacción del proyecto del camino vecinal de Calzada de Tera a la carretera de Benavente a Mombuey y que se una al libramiento correspondiente.

Devolver la fianza al contratista del camino vecinal de Arcillera a la carretera de Zamora a Portugal.

Aprobar la cuarta certificación de obras en la carretera de la de Zamora a Cubillos a la de Villacastin a Vigo, pasando por Valcabado, abonando a este Ayuntamiento la cantidad correspondiente.

Idem la cuenta de obra de fábrica en la carretera de Zamora a Cubillos para dar paso a las aguas de la carretera de Valcabado y que se abone al constructor de dicha obra la cantidad correspondiente.

Aprobar y satisfacer la cuenta de adquisición de piedra con destino a la carretera provincial de Zamora a La Hiniesta.

Haber visto con agrado las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente de la Corporación para ver de conseguir del Gobierno aumento en la consignación para conservación de caminos vecinales.

Ordenar el reconocimiento facultativo de los Cajistas temporeros de la Imprenta provincial, dándose cuenta a esta Comisión del resultado del mismo: y que en lo sucesivo no se admita empleado alguno, sea en propiedad o interinamente, sin que justifique con certificado médico goza de buena salud.

Autorizar al Maestro carpintero de la Corporación para la adquisición de madera para construcción de un despacho al Sr. Gobernador.

Expresar al Excmo. Sr. Presidente de la República la gratitud de la Corporación por el nuevo donativo hecho a un asilado de este Hospicio.

Interesar antecedentes para resolver la petición de concesión de aguinaldo formulada por los Ordenanzas del Palacio provincial.

Visitar los Establecimientos provinciales de Beneficencia la Comisión gestora a las doce del día 24 del actual.

Interesar del Sr. Gobernador ordene a sus agentes efectuen el traslado a este Hospicio provincial de los dos asilados del mismo que se fugaron y que se hallan en el de Valladolid.

Agradecer a la Dirección general de Agricultura la cooperación prestada por la Comisión de técnicos en avicultura, cunicultura y apicultura enviada por dicho Centro para dar conferencias en diferentes pueblos de esta provincia, significándola el agrado por la labor realizada con tanto acierto como competencia, por dicha Comisión de técnicos, así como por la Asociación provincial de Veterinaria, a quien, asimismo, acordó expresar el agradecimiento y satisfacer los gastos de locomoción ocasionados por dichas conferencias, los de estancias de señores que integraron la Comisión de técnicos y todos aquellos de carácter general.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Gonzalo Alonso. R-245

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIOS

Por el Sr. Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles-Centro de España, domiciliada en Madrid,

se solicita el aprovechamiento de 1'50 litros de agua por segundo, del arroyo de Las Quebradas, para abastecimiento de la estación del ferrocarril de Madrid-Burgos, en término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, (calle de Muro, número 5 Valladolid), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid 3 de Julio de 1933. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín. R-2419

Nota descriptiva

Las aguas que se pretenden utilizar para el abastecimiento de la estación de Santo Tomé del Puerto en el ferrocarril de Madrid a Burgos, procederán del arroyo denominado «Las Quebradas».

Se pretende derivar 1,50 litros por segundo de aquel arroyo, mediante una pequeña tubería por intermedio del módulo correspondiente, del que partirá un canalito para verter sus aguas en un depósito regulador y de compensación de 13'70 x 4 metros de luz interior en planta y 2'60 en alzado. De este depósito arranca la tubería, propiamente dicha de conducción, que será de fundición y de 0'20 metros de diámetro en una longitud de 725 metros.

No se atraviesa más terreno de dominio público que una cañada municipal y los terrenos propios de la explanación de la estación.

La toma se ha de hacer en las proximidades del paraje denominado «La Carrancha».

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* número 82, correspondiente al día 23 de Marzo último, aparece un Decreto del Ministerio de Hacienda, en el cual se crean las Administraciones de Propiedades y Contribución territorial, teniendo a cargo de las referidas Dependencias provinciales los siguientes servicios: Propiedades y Derechos del Estado; Contribución rústica y pecuaria, en régimen de amillaramiento; Catastro de la riqueza rústica y Catastro de la riqueza urbana con sus Secciones facultativas y de Administración y Contabilidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, con el fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, Entidades y contribuyentes en general la creación de dicho organismo en la Delegación de Hacienda de la provincia, para que en lo sucesivo dirijan a dicha Dependencia cuantos documentos están relacionados en la expresada organización.

Zamora 18 de Julio de 1933. — El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-2508

BENAVENTE

Acordado por la Corporación municipal de esta ciudad la venta de un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, señalado con el número 66.885 y valor de 443.67 pesetas, procedente de la conversión de láminas realizada en el año de 1925, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de interposición de reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 5 de Julio de 1933. — El Alcalde, A. Rodríguez. R-2477

Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario proveer las plazas de Médicos especialistas del Centro de Higiene Secundario de Benavente, creado al amparo de los presupuestos de 1933, por Orden de la Dirección general de Sanidad, se convoca a un concurso riguroso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Plazas que deben proveerse.
 - Una de Médico encargado de los servicios de Higiene Infantil.
 - Una id. id. id. de Higiene Social. (Venereología y Maternología).
 - Una id. id. id. de Tuberculosis.
 - Una id. id. id. de Médico Otorrinolaringólogo.
 - Una id. id. id. de Médico Oftalmólogo.
 - Una id. id. id. de Médico Odontólogo.
 - Cada una de estas plazas tendrá la indemnización anual de dos mil pesetas.
 - 2.ª La adjudicación de las plazas se hará con carácter eventual y por el período de un año, pasado el cual, la Dirección general de Sanidad, previo los informes que estime pertinentes, podrá ratificar dichos nombramientos, siempre por un período no superior a un año.
 - 3.ª Será condición preferente para ocupar estas plazas, el residir en la misma localidad donde está enclavado el Centro y en segundo lugar, los Médicos que residan en las localidades más próximas al mismo.
 - 4.ª Las instancias, con los justificantes de los méritos alegados por cada concursante, deberán presentarse en las Oficinas de esta Inspección provincial de Sanidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.
- Zamora 17 de Julio de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera.
R-2485

Habiendo sido nombrado el Tribunal que juzgará las oposiciones a la plaza de Médico titular Inspector Municipal de Sanidad de Torres del Carrizal, se avisa por la presente convocatoria que los ejercicios darán comienzo el día treinta y uno del mes actual, a las once de la mañana, debiendo presentarse los señores opositores en el Instituto provincial de Higiene en el día y hora señalados. Los ejercicios serán públicos.

Zamora 15 de Julio de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera.
R-2484

Jefatura de Obras públicas

Rectificación

En el anuncio de subasta de las obras de «Variación de la travesía de Morales del Vino», publicada en el número 85 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 17 del mes actual, se dice por error: «cuyo presupuesto asciende a 27.295'61 pesetas» y debiera decirse: «cuyo presupuesto asciende a 72.295'61 pesetas».

Lo que se advierte aquí para general conocimiento.

Zamora 18 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

ZAMORA

En sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial el día 10 de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días el padrón del impuesto sobre cédulas personales para el corriente ejercicio de 1933.

Referido documento se encuentra de manifiesto en la oficina de Impuestos y Arbitrios municipales, donde puede ser examinado por los contribuyentes al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Cruz López.
R-2498

BELVER DE LOS MONTES

Don Acisclo Pérez de Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes. Hago saber: Que para que puedan ser exami-

nados por los respectivos interesados, y presentarse contra los mismos las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican, los siguientes documentos: no admitiendo reclamación alguna fuera de los plazos que se indican.

1.º El repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año actual, terminado por las Comisiones respectivas, por quince días y tres más.

2.º El repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales por ocho días.

Lo que hago público en Belver de los Montes 4 de Julio de 1933.—El Alcalde, Acisclo Pérez.
R-2444

MADRIDANOS

Don Tomás Hernández Oporto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madridanos.

Hago saber: Que el día 9 del mes actual apareció en este término, al pago de la Carretera, una vaca con fractura de la extremidad abdominal, de pelo negro, morucha, algo salina, en buen estado de carnes, de unos diez a doce años, cornigacha del izquierdo, marcada en el costillar derecho con el número 23 y una marca en el anca derecha de dos letras enlazadas muy confusas, y más abajo, en la nalga, un redondel y encima una cruz, la oreja izquierda rasgada y la derecha cortada, habiendo muerto a las pocas horas e ignorando quien fué el dueño de ella.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de la o de las personas a quienes pueda interesar.

Madridanos 11 de Julio de 1933.—El Alcalde, Tomás Hernández.
R-2479

MORALES DE TORO

Confeccionado el repartimiento de utilidades de este término y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo, así vecinos como forasteros, e interponer dentro del expresado plazo las reclamaciones que vieran convenirles, siendo éstas fundadas precisamente en hechos concretos; advirtiéndoles que una vez pasado el plazo no serán atendidas las que se presenten.

Morales de Toro 6 de Julio de 1933.—El Alcalde, Belisario García.

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente y por hallarse constituidos en prisión los procesados Eladio Carnero Miguel y Teresa Martínez Diebra, se dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar por este Juzgado con fecha cinco de los corrientes, en virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 70 de 1932, por hurto.

Dado en Alcañices a nueve de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Jerónimo Maillo.—P. S. M.,—Manuel Gallego.
R-2476

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número siete, de este año, por sustracción de efectos y como consecuencia de querrela del Procurador D. Eduardo Cerrato González, en nombre y representación de D. Fernando Posset Caballero, mayor de edad, casado, vecino de Zamora, éste como patrono de la Fundación Migueles, de esta ciudad, sustracción que se dice realizada en la casa Palacio de D. Antonio Migueles López, Reja Dorada, número veintiocho, en Toro, desde diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco en que a virtud de acta notarial se hizo cargo de los bienes existentes en dicho Palacio D.ª Isabel Portalés Estevet, soltera, mayor de edad y en la actualidad domiciliada en Valencia, Plaza de Castejar, veintidós, hasta el vein-

tisiete de Julio de mil novecientos treinta y uno en que dicha señora dejó el edificio, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen precisas a averiguar si se ha realizado la sustracción de los efectos que se indican a continuación, quiénes sean los responsables de la misma y en qué concepto y qué personas puedan aportar noticias útiles para el sumario, procediéndose a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Reseña de los efectos.

Dos bandejas de comedor, plateadas y con figuras en relieve.

Una vajilla blanca de porcelana corriente, de seis cubiertos.

Un juego de café de plata lisa, para dos servicios.

Dos figuritas representando Diana y Apolo. Dos sillones de tapicería, en buen uso, bajos de respaldo.

Dos figuras artísticas de barro, pero no de gran valor.

Un reloj de sobremesa, que hacía juego con otros muñecos de porcelana.

Dos ánforas de porcelana de colores con dibujos.

Un gramófono de bocina, con caja color claro.

Nueve figuritas de porcelana, de diferentes formas, representando personas y objetos, como un huevo, un pocillo, etc.

Tres figuritas de barro.

Otras figuras de porcelana y barro.

Dos ánforas de metal con sus peanas.

Una cestita de cristal y metal, con tres figuritas.

Un reloj pequeño de tocador, de tonos claros.

Una cómoda de valor, antigua, de caoba.

Un reloj de centro, antiguo, que siempre estaba encima de la cómoda anteriormente dicha y que tenía en la esfera, de fondo blanco, unas figuritas y las manillas doradas.

Una lámpara de salón, de barras doradas, de tres brazos, de donde pendían las tulipas de la misma.

Una cómoda de uso corriente, color oscuro.

Un colchón de cama grande, con tela color amarillo.

Un jarrón de adorno para el recibidor, de varios colores y de unos sesenta centímetros de alto.

Todos los utensilios de una cocina propia de una casa de importancia y el servicio de la misma para la servidumbre, compuesta ésta de cuatro criadas y dos criados.

Una librería y un armario de despacho ordinario, el armario de madera de pino oscuro.

Una silla de montar, forrada de piel de borrego, blanca, seminueva.

Varios bocados de los corrientes.

Cabezadas de piel oscura.

Cadenas de las pesebreras, fuertes y buenas, corrientes, con un huevo de madera taladrado, por donde pasaban las cadenas y las servía de contrapeso.

Una guarnición calesera nueva, color avellana.

Dado en Toro a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Federico Martín y Martín.—P. S. M., Félix Lobato.
R 2463

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 67 de 1932, por malversación de caudales, se llama a quienes conozcan actos delictivos de los Ayuntamientos que fueron del Municipio de Pobladora de Valderaduy desde el año de 1923 hasta la fecha, para que comparezcan a declarar en este Juzgado en el término de cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Dado en Toro a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato.
R-2475